JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 8 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los siguientes documentos:

-PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, junto con su Anexo I.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD "AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS" Y ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018 (ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017).

según establecen los artículos 16 y 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.ª Villarías Molina

Código:64oxu721PFIRMAuaK1PO7T+Ky6kQ3j. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu721PFIRMAuaK1PO7T+Ky6kQ3j	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD "AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS" Y ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018 (ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017).

Línea de subvención:

Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía (art. 42 del Reglamento (UE) númer. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

Expediente FEMP nº: 148AND00009

Datos del solicitante /representante:

- Solicitante:
  Nombre y apellidos: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
  NIF: Q11676006D

- Representante:
  Nombre y apellidos: Manuel Antonio Morón Ledro
  NIF: 76157109s

Examinada la solicitud presentada por la persona/entidad antes indicada y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 22 de febrero de 2018 se recibe la mencionada solicitud en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por parte de Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, cuyo representante es Manuel Antonio Morón Ledro, dentro de la línea de subvención "Ayudas destinadas a la inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía", al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016 , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en su convocatoria para el año 2018 mediante Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA 237 de 13 de diciembre de 2017), y conforme al artículo 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo.

2.- Según consta en el extracto de la Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA nº237 de 13 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden 14 de diciembre de 2016), el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 31 de enero de 2018.

3.- Como consecuencia de los dos puntos anteriores, dicha solicitud es considerada como inadmitida a trámite por encontrarse fuera del plazo previsto.

Código:64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4.- Igualmente, en el Cuadro Resumen correspondiente a esta linea de ayudas, regulado en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se identifica en su apartado 0 el destino de estas ayudas, esto es: "*mejorar la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros con puerto base en Andalucía"*. Y en su apartado 1, se establece que el objeto es "*regular las ayudas destinadas a las inversiones innovadoras a bordo, con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca y destinadas a propietarios de buques pesqueros con puerto base en Andalucía".*
Se comprueba que el objeto del proyecto del solicitante, en su solicitud correspondiente, es la "*adecuación y renovación de las instalaciones existentes en la Lonja de Tarifa (...)",* lo cual no se corresponde con el objeto de las ayudas para esta línea de subvenciones. Por lo que esta solicitud sería considerada como inadmitida a trámite también por este motivo.

5.- Se ha Tenido en cuenta el certificado emitido por el servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia de Cádiz, una vez analizada la solicitud de ayudas, por ser Cádiz la provincia donde corresponden las inversiones objeto de la solicitud, en virtud del artículo 13 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se convocan estas ayudas para el año 2018, indica en su apartado cuarto que dicha convocatoria se regirá por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. *Normativa de aplicación.*

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 1380/2013).

- El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº

Código:64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

- La Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020.

-Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

-Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. *Causa de inadmisión de la solicitud.*

La Orden de 11 de diciembre de 2017, convoca para 2018 las Ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva. Concretamente en esta línea, se convocan: Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía (art. 42 Reglamento 508/2014 FEMP). Así mismo, el objeto de estas ayudas es mejorar la calidad de los productos de la pesca , estando destinadas éstas a propietarios de buques pesqueros con puerto base en Andalucía, tal como se expone en el apartado 2 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas.

Se comprueba que ni la línea de subvención, ni el objeto se identifican con el proyecto presentado en la citada solicitud, ya que en ésta se hace referencia a "*la adecuación y renovación de las instalaciones existentes en el edificio de la lonja de Tarifa (...)*", no estando destinadas a la mejora de la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros.

Por otro lado, la fecha de la solicitud no se encuentra dentro del plazo establecido en la Convocatoria y Extracto correspondientes a esta línea de ayudas para 2018, Orden de 11 de diciembre de 2017. Habiendo concluido este plazo el 31 de enero de 2018, y habiendo presentado el solicitante, su solicitud, el 22 de febrero de 2018, es motivo de inadmisión a trámite conforme al Art. 12.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

Código:64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf	PÁGINA	3/4

RESUELVE

INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD "AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS" , CON NIF: Q11676006D, EXPEDIENTE 148AND00009, DESTINADA A INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, (ART. 42 RGLTO. 508/2014 DEL FEMP) , REGULADA EN LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL FEMP (2014-2020) Y PARA SU CONVOCATORIA DE 2018, CONFORME A LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: HABER PRESENTADO LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO PARA ELLO, SEGÚN CONVOCATORIA Y EXTRACTO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A ESTAS AYUDAS Y POR NO CORRESPONDERSE EL PROYECTO CON EL OBJETO DE ESTAS AYUDAS, CONFORME AL CUADRO RESUMEN CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE AYUDAS PREVISTO EN DICHA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.

Código:64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu766PFIRMA1fFEq8RP4vrCmBFf	PÁGINA	4/4